Manual De Organización De la Dirección de Asuntos Indígenas

	ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE	**C. IRMA ROJAS CAMPOS**	**C. JUAN HERNANDEZ PEREZ**
PUESTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DIRECTOR

ÍNDICE

ÍNDICE 2

I.INTRODUCCION..... 3

II. OBJETIVO DEL MANUAL 4

III. FUNDAMENTO LEGAL..... ..5

MARCO JURIDICO 5

LEYES 5

REGLAMENTOS.....5

IV. ANTECEDENTES HISTORICO 6

V. MISION Y VISION 7

VI. VALORES 8

VII. OBJETIVOS 9

OBJETIVO GENERAL 9

OBJETIVOS ESPECIFICOS.....9

VIII. ESTRUCTURA ORGANICA.....10

IX. ORGANIGRAMA ..... .11

X.ATRIBUCIONES 12

XI. PERFILES 15

I. INTRODUCCION

Es interés y propósito del H. Ayuntamiento de Centro, contar con un instrumento de organización lo suficientemente eficaz que permita atender las necesidades de la Administración Pública previstas en el corto, mediano y largo plazo, e impulse y mantenga el desarrollo administrativo y lo coloque en una mejor posición dentro del Sistema de Municipios en el Estado de Tabasco.

En este sentido, el presente Manual de Organización fungirá como eje de apoyo no solo de la Administración Municipal sino de la comunidad indígena organizada, interesada en participar activamente en la solución de los problemas relacionados con cada espacio gubernamental.

El Manual de Organización en su calidad de instrumento administrativo y de planeación, tiene como propósito fundamental:

- ✓ Otorgar una visión integral y general de los objetivos, funciones y herramientas de organización y control de cada departamento y/o área de la Dirección de Asuntos Indígenas.
- ✓ Fortalecer la cultura en la organización orientada a la mejora continua.
- ✓ Servir de consulta a todos los colaboradores de esta administración.

El Manual está dirigido al personal que labora en la Dirección de Asuntos Indígenas, con la finalidad de coadyuvar a su integración, a conocer y establecer un compromiso con los objetivos de su área. También es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta unidad administrativa.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

II. OBJETIVO DEL MANUAL

La finalidad de este Manual de Organización, es ofrecer un instrumento que oriente a los funcionarios públicos y a quienes lo consulten, sobre el cumplimiento de las tareas encomendadas a la Dirección de Asuntos Indígenas, bajo los criterios de honestidad, eficiencia, orden y transparencia.

Su consulta permite identificar con claridad las funciones, y responsabilidades de cada uno de los diferentes puestos que existen y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; promover la adecuada selección de personal y proporcionar los elementos, para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que le permitirán visualizar el contexto, que regirá su actuación y la de sus compañeros, en el logro de los objetivos que le señala la dirección asistida por la planeación integral.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Leyes:

Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.
Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

Reglamentos:

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 7966 el 9 de enero de 2019.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

IV. ANTECEDENTES HISTORICOS

En un mundo de constantes cambios, las estructuras gubernamentales no pueden permanecer pasivas, ante ello y con el propósito de dar respuesta a los retos que encara el municipio, así como cumplir con los compromisos adquiridos, durante cada periodo gubernamental las diferentes administraciones públicas han ido modificando la estructura administrativa municipal, de tal forma que se pueda responder con capacidad y eficiencia a la creciente complejidad de la tarea del gobierno municipal.

En este tenor, surge la elección del titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, con el propósito de dar pronta y eficaz respuesta a las solicitudes de la población indígena; reduciendo, agilizando y mejorando los trámites que se realizan en el ámbito de la administración pública municipal.

Histórica y lealmente conforme al Acuerdo publicado en el suplemento “D” Periódico Oficial No. 7746 de fecha 30 de noviembre de 2016, en el que se decretó que la Coordinación de Asuntos Indígenas pasaría a ser “Dirección de Asuntos Indígenas” y ya no dependería de la Secretaria del H. Ayuntamiento, como en las pasadas administraciones municipales. (2010-2013) y (2013-2015).
Fue publicado en el periódico oficial del 19 de agosto de 2017, suplemento 7821, el Reglamento de la Administración Publica en el cual aparece las funciones de la estructura administrativa de la Dirección de Asuntos Indígenas.

El 9 de enero del presente año fue publicado el Periódico Oficial el suplemento No. 7966, en el cual se publicó el Reglamento de la Administración Publica de Centro, en el cual se modificó la estructura orgánica.

Actualmente la elección del Titular de Asuntos Indígenas se realizó el 03 de marzo del presente año.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

V. MISION Y VISION

Promoviendo la participación y autogestión en las comunidades indígenas, así como brindar seguimiento en sus demandas, para lograr la plena satisfacción de sus necesidades.

Coadyuvar desde la Dirección de Asuntos Indígenas, para que los ciudadanos de los pueblos indígenas sean respetados en sus derechos de manera integral, sin discriminación y elevar su calidad de vida conjuntamente con el desarrollo del Municipio.

VI. VALORES

Eficiencia

Convicción de servir

Honestidad

Capacitación

Equidad de género

Respeto

Organización

Rendición de cuentas

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

VII. OBJETIVO GENERAL

Promover una administración pública, que impulse el proceso de cambio hacia una cultura de calidad en el servicio, la Dirección de Asuntos Indígenas tiene como objetivo fundamental la participación en la planeación, promoción y cumplimiento, de los programas y proyectos que tengan como objetivo el impulsar el desarrollo y mejoramiento económico y social de los pueblos indígenas, promovido por las dependencias y entidades del municipio, coadyuvando en la operación y evaluación Municipal de Desarrollo.

Objetivos Específicos

Ofrecer oportunidades de desarrollo para la población indígena del municipio.

Rescatar y mantener los espacios públicos de las comunidades indígenas para ofrecer áreas adecuadas de recreación para la población local y visitantes.

Fomentar la convivencia e integración familiar a través de actividades recreativas y culturales.

Aprovechar la riqueza arqueológica, cultural y de recursos naturales de las comunidades indígenas del municipio que permitan consolidar un sector turístico innovador, competitivo y respetuoso de los recursos naturales, que contribuya al desarrollo económico local.

Incrementar la capacidad productiva, creativa y de desarrollo de los solicitantes en las comunidades.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

1.0 Dirección de Asuntos Indígenas

1.1 Subdirección de Asuntos Indígenas
1.2 Unidad de Proyectos Productivos

IX. ORGANIGRAMA

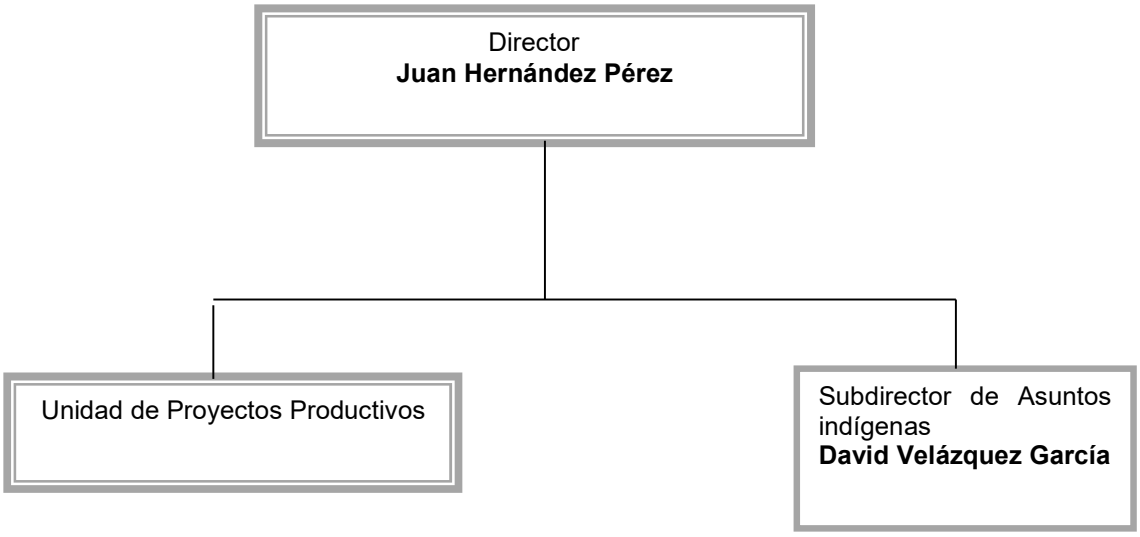

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

X. ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 202.- A la Dirección de Asuntos Indígenas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas del Municipio.

II. Formular y presentar a la Presidencia Municipal, el proyecto del Programa de Desarrollo Integral para las Comunidades Indígenas del Municipio, respetando el contenido del Plan Estatal de Desarrollo y basado en las disposiciones del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

III. Proporcionar la asistencia legal que requieran los indígenas del Municipio, ante los tribunales competentes, con la participación de personal bilingüe, así como en materia de trabajo, coordinando estas acciones con la instancia competente.

IV. Instrumentar programas y proyectos en las comunidades indígenas que contengan acciones de organización y capacitación que les permitan participar en la toma de decisiones, relacionadas con el aprovechamiento de sus recursos naturales.

V. En coordinación con las instituciones federales, estatales y demás dependencias del Municipio, promover la organización entre los indígenas productores, para el desarrollo de sus proyectos productivos.

VI. Coadyuvar en la solución de los conflictos agrarios competentes, con estricta observancia del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley agraria vigente.

VII. Captar, encauzar y dar seguimiento a las demandas de los grupos indígenas, a través de instrumentos y mecanismos que permitan ampliar los canales de comunicación con el Gobierno Municipal;

VIII. Servir de enlace e instancia de coordinación y concertación institucional con aquellos sectores sociales interesados en coadyuvar en la satisfacción de las

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

necesidades de carácter social, económico, cultural, educativo, de trabajo y salud de los núcleos indígenas.

IX. De conformidad con las leyes aplicables y los acuerdos de coordinación que al efecto se celebren, participar en la planeación, promoción y cumplimiento de los programas y proyectos que tengan como objetivo impulsar el desarrollo y mejoramiento económico y social de los núcleos indígenas, promovidos por las dependencias y entidades federales, estatales y del municipio, coadyuvando en la operación evaluación y seguimiento del plan Municipal de Desarrollo;

X. Formular opinión a la presidencia municipal, sobre los programas y proyectos de las dependencias y entidades públicas con el propósito de organizar los beneficios que pudiesen obtener los habitantes de la zona indígena, promoviendo que las políticas públicas y programas de Desarrollo social operen de manera concertada con las comunidades indígenas.

XI. Promover la participación de los indígenas en las tareas de planeación para el desarrollo del municipio;

XII. Impulsar programas para que la población infantil, la mujer y los jóvenes indígenas mejoren sus niveles de salud, alimentación y educación, así como instrumentar campañas de información sobre los efectos de consumo de bebidas y sustancias que afectan la salud humana.

XIII. Establecer y operar un sistema de seguimiento y evaluación de los programas federales que permitan vigilar que los asuntos relacionados con la materia indígena se realicen en congruencia con las leyes aplicables, los acuerdos de coordinación previamente establecido y los objetivos del comité de planeación para el Desarrollo del municipio; y

XIV. Promover la difusión de las leyes en la lengua indígena del estado e impulsar el desarrollo de las prácticas que impidan la discriminación de los indígenas en los trámites administrativos y legales.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

ARTÍCULO 203.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Asuntos Indígenas contará con la siguiente estructura administrativa:

a).- Subdirección de Asuntos Indígenas.

b).-Unidad de Proyectos Productivos

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

XI. PERFIL DE PUESTO

Descripción del Puesto

Puesto:	Director
Área de Adscripción:	Dirección de Asuntos Indígenas
Reporta a:	Presidente
Supervisa a:	Subdirección de asuntos indígenas

Interacciones Internas	
Con:	**Para:**
Todas las áreas que integran la administración pública municipal y la población indígena.	Con el propósito de coordinar, organizar y poner en marcha acciones, programas y proyectos del gobierno municipal. Seguimiento de actividades y programas.
Interacciones Externas	
Con:	**Para:**
Dependencias federales, estatales y municipales. Instituciones académicas, iniciativa privada.	Coordinar esfuerzos para llevar a cabo proyectos en beneficio de los ciudadanos indígenas del municipio de Centro. Colaboración para fines de capacitación y profesionalización. Implementación de procesos de mejora regulatoria y mejora continua.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Promover el respeto de los derechos, rescate de la lengua materna y cultura de las comunidades indígenas del Municipio.

Descripción Específica
Formular y presentar al Presidente Municipal, el proyecto del Programa de Desarrollo Integral para las Comunidades Indígenas del Municipio. Proporcionar la asistencia legal que requieran los indígenas del municipio ante los tribunales competentes, con la participación de personal bilingüe, así como en materia de trabajo, coordinando estas acciones con la instancia competente. Instrumentar programas y proyectos en las comunidades indígenas que contengan acciones de organización y capacitación, que les permitan participar en la toma de decisiones relacionadas con el aprovechamiento de sus recursos naturales. En coordinación con las instituciones federales, estatales y demás dependencias del Municipio, promover la organización entre los productores. Coadyuvar en la solución de los conflictos agrarios ante las instancias competentes, con estricta observancia del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley agraria vigente. Captar, encauzar y dar seguimiento a las demandas de los grupos indígenas. Establecer y operar un sistema de seguimiento y evaluación de los programas federales que permitan vigilar que los asuntos relacionados con la materia indígena se realicen en congruencia con las Leyes aplicables.

Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Medio superior, Superior
Experiencia:	Líder natural de zona indígena (electo por convocatoria)
Conocimientos:	Carrera técnica, planeación de proyectos, manejo de estrategias político-sociales, administración pública.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Liderazgo natural, trabajo comunitario en zonas vulnerables, manejo de recursos humanos, manejo de conflictos, planeación, evaluación.

Descripción del Puesto

Puesto:	SubDirector
Área de Adscripción:	Dirección de Asuntos Indígenas
Reporta a:	Director
Supervisa a:	Unidad Proyector Productivos
Interacciones Internas	
Con:	**Para:**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Todas las áreas que integran la administración pública municipal y la población indígena.	Con el propósito de coordinar, organizar y poner en marcha acciones, programas y proyectos del gobierno municipal. Seguimiento de actividades y programas.
Interacciones Externas	
Con:	**Para:**
Dependencias federales, estatales y municipales. Instituciones académicas, iniciativa privada.	Coordinar esfuerzos para llevar a cabo proyectos en beneficio de los ciudadanos indígenas del municipio de Centro. Colaboración para fines de capacitación y profesionalización.

Descripción de las Funciones del Puesto

Descripción Genérica
Promover el respeto de los derechos, rescate de la lengua materna y cultura de las comunidades indígenas del Municipio.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Descripción Específica
Instrumentar programas y proyectos en las comunidades indígenas que contengan acciones de organización y capacitación, que les permitan participar en la toma de decisiones relacionadas con el aprovechamiento de sus recursos naturales. En coordinación con las instituciones federales, estatales y demás dependencias del Municipio, promover la organización entre los productores. Captar, encauzar y dar seguimiento a las demandas de los grupos indígenas. Establecer y operar un sistema de seguimiento y evaluación de los programas federales que permitan vigilar que los asuntos relacionados con la materia indígena se realicen en congruencia con las Leyes aplicables

Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Medio superior, Superior
Experiencia:	Administración pública.
Conocimientos:	Planeación de proyectos, manejo de estrategias sociales, liderazgo, conocimiento de la zona indígena, trabajo comunitario en zonas vulnerables, manejo de recursos humanos, manejo de conflictos, planeación, evaluación.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Proactivo, positivo, control, responsabilidad.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD